

ÍNDICE

	Página	
1	OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	1
2	CATEGORÍA Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO	2
3	PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN EXPTE.	2
4	DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS	3
5	PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	3
6	FORMA DE FINANCIACIÓN	3
7	FORMA DE PAGO	4
8	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. PLAZO DE GARANTÍA	4
9	CAPACIDAD PARA CONCURRIR	5
	Clasificación	6
	Solvencia económica y financiera	6
	Solvencia Técnica y Profesional	6
10	PUBLICIDAD/PERFIL DEL CONTRATANTE	8
11	PROPOSICIONES, DOCUMENTOS LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	8
	Contenido sobre "A"	9
	Contenido sobre "B"	15
	Contenido sobre "C"	16
12	MESA DE CONTRATACIÓN	17
13	EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA PROPOSICIONES	18
14	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	20
15	CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.	23
16	VARIANTES	23
17	ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	23
18	CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN	25
19	REVISIÓN DE PRECIOS	29
20	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	29
21	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	30
22	LEYES ESPECIALES	30
23	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	31
24	RÉGIMEN JURÍDICO	35
	ANEXO I: CRITERIOS VALORACIÓN	
	ANEXO II, III, IV Y V . MODELOS GARANTÍAS	
	ANEXO VI; MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 48 LCSP y cumplimiento obligaciones tributarias y seguridad social)	
	ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN IVA	
	ANEXO VIII: MODELO OFERTA ECONÓMICA	
	ANEXO IX : FICHA DESGLOSE ECONÓMICO OFERTA	
	ANEXO X: PERSONAL A SUBROGAR	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PÚBLICOS CULTURALES: FEDERICO GARCÍA LORCA, GABRIEL CELAYA, BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI Y SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I”, EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1ª.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

La contratación que se realice tendrá por objeto la prestación de los “SERVICIOS DE LIMPIEZA”, dependientes de la Concejalía de Cultura, siguientes:

- **Centro Cultural Federico García Lorca: Avda. de Irún s/n.**
- **Centro Cultural Gabriel Celaya: Plaza de Fernando VI**
- **Biblioteca Rafael Alberti: c/ Libertad, 1**
- **Sala de Exposiciones Juan Carlos I: Plaza de Fernando VI**

cuyos objetivos y trabajos a desarrollar se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas unido al expediente, el cual se considera parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproduce, todo ello con sujeción a estas cláusulas administrativas y al referido Pliego de Prescripciones Técnicas

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2ª.- CATEGORÍA Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento del CE número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el servicio objeto del contrato está clasificado como:

Categoría:

- **14 Servicios de Limpieza de edificios**

Número de referencia CPV:

- **90911200-8; Servicio de limpieza de edificios**
- **90911300-9; Servicio de limpieza de ventanas**
- **90919200-4; Servicio de limpieza de oficinas**

3ª.- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento contemplado para la adjudicación de este servicio es "**ABIERTO**", mediante la utilización de varios criterios de adjudicación y tramitación "**ORDINARIA**".

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRORROGAS

El plazo de duración del contrato se fija **en CUATRO (4) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 140.4. de la LCSP.

El contrato **podrá ser prorrogado**, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de **DOS (2) AÑOS**, sin que el contrato, incluidas las prórrogas, pueda superar los seis años.

5ª.- PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (547.584,00) EUROS**, más la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO (87.613,44) EUROS correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, cantidad que podrá ser mejorada para el Ayuntamiento, por los licitadores en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), o tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

6ª.- FORMA DE FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios presupuestarios de los ejercicios: 2.009, 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria en la partida 06 451A 22700, según los siguientes importes (IVA incluido):

- 2.009: 79.097,57€

- 2.010: 158.799,96€
- 2.011: 158.799,96€
- 2.012: 158.799,96€
- 2.013: 79.699,99€

7ª.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, por el importe que resulte de dividir el precio de adjudicación en 48 partes, todo ello previa presentación de factura que deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección del Área de Cultura, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

8ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- PLAZO GARANTÍA

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 84.1 apartados a), b) y c) de la LCSP. En el caso de que se optara por el Aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos financieros de crédito, Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España o por Contrato de Seguro de Caucción, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV y V, se acompañan a este Pliego.

Garantía Provisional: Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar una Garantía Provisional por importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO (10.951,68) EUROS.**

Garantía Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del **5 por 100** sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 83.1 de la LCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados desde día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, siendo notificado el adjudicatario provisional a tal efecto (art. 135.3)

La garantía definitiva será devuelta según lo previsto en el plazo de UN MES desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, según lo previsto en el artículo 205.1 de la LCSP.

9ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalada en el artículo 49 de la LCSP, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato.

Las empresas españolas deberán estar debidamente clasificadas, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid para celebrar contratos de servicios y en concreto en el **GRUPO: U; SUBGRUPO: 1; CATEGORÍA: b**), de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la LCSP.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, están exentos de acreditar la clasificación (art. 55 LCSP), deberán acreditar su solvencia económica y financiera técnica y profesional, conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, mediante los siguientes documentos:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- c) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con certificaciones acreditativas.
- d) Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

f) Declaración de medidas medio-ambientales

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en que otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación**, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n, previo pago de la tasa establecida en las Ordenanzas Municipales para el año 2009, establecida en **51,79 €**, que serán ingresadas en la Tesorería Municipal.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante y apoderado único.

10ª.- PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE

El contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que se dará publicidad del mismo , según lo que dispone el art. 126.1 y 4 de la LCSP, en el Diario Oficial de la Unión Europea en, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “Perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares **Web:** www.ayto-sanfernando.com,

11ª.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España s/n, de 9 a 14 horas, a partir de la fecha del envío del anuncio de convocatoria a la Comunidad Europea.

Igualmente, en el mismo lugar y horarios señalados, **en el plazo de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS NATURALES , contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comunidad Europea y hasta las 14 horas del día en que se cumpla dicho plazo**, podrán presentarse las plicas, dentro tres sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: **"Proposición para tomar parte en la contratación del Servicio de Limpieza de los Centros Culturales: Federico García Lorca y Gabriel Celaya y de la Biblioteca Rafael Alberti y Sala de Exposiciones Juan Carlos I"**, en el Municipio de San Fernando de Henares" El sobre A se subtitulará "Documentación administrativa" el B "Proposición económica", y el C “Referencias Técnicas” debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

SOBRE A

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

- a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.
3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
4. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo adjunto (anexo VI).
5. Para las empresas españolas: Certificado de clasificación de empresa en los grupos y subgrupos que más abajo se indican, expedida por la Junta consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid,

GRUPO
U

SUBGRUPO
1

CATEGORÍA
b)

6. Para empresas no españolas: Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:

6.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

6.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con certificaciones acreditativas.
- b) Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y personal del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- d) Declaración de medidas medio-ambientales

7. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- e) La documentación exigida en el apartado 7 a),b),c),d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá presentarse por la empresa que resulte adjudicataria provisional del contrato, en un plazo máximo de quince días hábiles

desde el día siguiente a aquel en que sea publicada la misma en el “Perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. De no cumplirse ese requisito, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

8.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

9.- Justificante de haber depositado la Garantía Provisional

SOBRE B

- Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

en	"Don	, vecino de,	con domicilio
----	------	--------------	---------------

DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA: CENTRO DE CULTURA FEDERICO GARCÍA LORCA; CENTRO DE CULTURA GABRIL CELAYA, BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI Y SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I”, en San Fernando de Henares, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de *(en letra y cifra)* _____ euros, más la cantidad de *(en letra y cifra)* _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de *(en letra y cifra)* _____ euros, en el plazo previsto en los citados Pliegos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.009

FIRMA

SOBRE C

Contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria Descriptiva en la que se hará constar el método, la programación de los trabajos y labores específicas a realizar en el caso concreto del ámbito de los edificios municipales (por cada uno de los centros) objeto de este contrato. Constará también en la Memoria la justificación de la propuesta económica, por cada centro, con el mayor grado de detalle para su análisis (según modelo IX) y en particular:
 - Personal
 - Seguros Sociales
 - Vestuario
 - Maquinaria y materiales
 - Gastos Generales
 - Beneficio Industrial
 - IVA

2. Medios materiales, maquinaria y equipos identificando los que son de uso exclusivo para el servicio objeto del contrato y los compartidos con otros contratos.

3. Jornada laboral, propuestas de elasticidad de horario y de servicios, proposición de la disponibilidad de medios materiales y humanos a disposición de la contrata para acometer trabajos punta y urgentes.

4. Mejoras.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la

proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2007, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- PRESIDENCIA:** D^a MARIA PAZ ROMERO URBANO, Concejala Delegada de Hacienda.
- VOCALES :** El Concejala Delegado del Área de Cultura y Festejos
Un/a Concejala/a del Grupo Político de Izquierda Unida (IU).
Un/a Concejala/a del Grupo Político del Partido Popular (PP).
Un/a Concejala/a del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
Un/a Técnico municipal del Área de Cultura.
Un/a Técnico/a Municipal designado por la Alcaldía o Concejala/a Delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
D.MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

D. ALFONSO CORONA SUANZES, Interventor de la Corporación

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

SECRETARIO/A: D^a GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Administrativo de la Unidad de Contratación y Compras, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto. Podrá ser sustituida, en caso de ausencia, por D^a NATALIA AYUSO VALERO o D. RAMÓN AYALA EGEA, Administrativos de la Unidad de Contratación y Compras.

13^a.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Calificación de Documentos.

A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "A", Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen.

b) Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se

ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

c) Apertura del sobre "B" y "C"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los dos apartados anteriores, y transcurridos cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas, en **Acto público**, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones". El acto comenzará dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Libro de Registro de Proposiciones, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

Por la Presidencia de la Mesa se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre "B" de las proposiciones admitidas dando lectura a la

proposición económica, procediéndose a continuación a la apertura del sobre "C".

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta de adjudicación, los informes técnicos que considere necesario para la valoración de las proposiciones presentadas mediante los criterios objetivos que se establecen en la cláusula 14 de este Pliego, y una vez emitidos éstos, se reunirá la Mesa de Contratación y realizará propuesta de adjudicación provisional que elevará al órgano de contratación.

Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

14ª.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

1. Oferta Económica. 45 puntos.

La propuesta económica se valorará multiplicando el porcentaje de baja por el coeficiente 4,5, obteniéndose la puntuación por baja, cuyo límite será de 45 puntos.

Se determinarán la baja media de todas las propuestas económicas admitidas. Las ofertas económicas cuya baja sea superior a la baja media más diez (10) puntos serán desestimadas y por lo tanto no se aplicarán los siguientes criterios de valoración

2. Organización de los Servicios. 45 puntos, según el siguiente desglose:

- 2.1.** Memoria descriptiva..... Hasta 25 puntos.
- 2.2.** Medios materiales, maquinaria y equipos.. Hasta 10 puntos
- 2.3.** La jornada laboral, propuestas de elasticidad de horario y de servicios, disponibilidad de medios materiales y humanos a disposición de la contrata para acometer trabajos punta y urgentes..... Hasta 10 puntos

3. Mejoras. 10 puntos.

Se calificará hasta 10 puntos , las mejoras, que más abajo se indican, que deberán estar acompañadas de su valor económico, incluidos todos los conceptos.

Las mejoras que se pueden ofertar consistirán en aumento de número de horas, disminución de frecuencias en las limpiezas anuales, semestrales o mensuales u otras de similares características, siempre relacionadas con el servicio a prestar según el siguiente desglose:

3.1 Mejora en aumento de horas:

- Aumento del 2% del número de horas/año..... 5,00 puntos
- Aumento del 1% del número de horas/año 2,50 puntos
- Aumento del 0,5% del número de horas/año .. 1,25 puntos

3.2 Mejoras en las frecuencias:

- Disminución frecuencias en la limpieza mensual a limpieza quincenal..... 2,50 puntos
- Disminución frecuencias en la limpieza semestral a limpieza trimestral 1,50 puntos
- Disminución frecuencias en la limpieza anual a limpieza semestral..... 1,00 puntos

No se valorarán las mejoras que no estén cuantificadas económicamente.

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

15. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Las proposiciones económicas cuya baja sea superior a la baja media, de las propuestas admitidas, más diez (10) puntos.

16. VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

17ª.- ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS.

1. Adjudicación provisional.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones presentadas y admitidas y realizará propuesta de adjudicación provisional elevándose al órgano de contratación, quien efectuará la adjudicación provisional. También podrá declarar desierta la contratación si en su apreciación estimara que ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera con los requisitos establecidos en el Pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y será notificada a los candidatos , el cual dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que

se publique el anuncio en el “perfil del contratante”, deberá presentar en la unidad de contratación la siguiente documentación:

a) En el caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar dichas certificaciones.

b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y gastos de publicidad.

2. Adjudicación Definitiva:

A los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo y siempre y cuando se haya presentado por el adjudicatario toda la documentación la adjudicación se elevará a definitiva.

Si la empresa adjudicataria provisional no cumpliera las condiciones necesarias para resultar adjudicatario definitivo, se realizará nueva adjudicación provisional a favor del candidato siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, concediéndole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación y demás requerimientos establecidos en el segundo párrafo del apartado 1 de esta cláusula.

La adjudicación definitiva será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En el plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario comparecerá en la

Unidad de Contratación y Compras de este Ayuntamiento , para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

3. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.

- b) Abonar los gastos de publicidad en Boletines Oficiales. Máximo 2.000€

**18ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.**

- 1.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (art. 196.4 de la LCSP).

- 2.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer penalizaciones al adjudicatario, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, que se calificará como leve, grave y muy grave.
 - a) Se considerarán incumplimientos **LEVES:**
 - La imperfección en la prestación del servicio, determinada por informe de los técnicos del área de cultura.

- El retraso en la frecuencia de las distintas limpiezas.
- La interrupción de cualquiera de las operaciones en que se dividen los trabajos de limpieza objeto de este pliego, por cualquier causa.

b) Se considerarán incumplimientos **GRAVES:**

- La imperfección en la prestación de los servicios, durante un mes, denunciada dos veces en un año.
- La reiteración de infracciones leves y que, a juicio del Ayuntamiento, merezca el carácter de grave, según propuesta de los técnicos de cultura.
- El retraso en las frecuencias de las distintas limpiezas, denunciadas dos veces en un trimestre, o cuatro veces en un año.
- La interrupción de cualquiera de las operaciones en que se dividen los trabajos de limpieza, por cualquier causa, y que sean denunciadas dos veces en cada año.

c) Se considerarán incumplimientos **MUY GRAVES:**

- La reiteración de infracciones ya penalizadas como graves.
- La interrupción en la prestación del servicio.

3. Para la penalización de los incumplimientos se aplicara la siguiente escala sobre el precio total del contrato:

a) Faltas Leves..... entre el 1 y el 2,5%

b) Faltas Graves..... entre el 2,5% y el 5%

c) Faltas Muy Graves..... entre el 5% y el 10%

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 196.8 de la LCSP)

4. Son causas de Resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación provisional.

- e) La no formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.
 - f) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista, y el incumplimiento del plazo de inicio de ejecución del contrato en los expedientes tramitados por urgencia.
 - g) La demora en el pago por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por plazo superior a ocho meses
 - h) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
 - i) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
 - j) Las modificaciones en el contrato aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada ó conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.
 - k) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- 5.** Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el art. 207 de la LCSP siendo sus efectos los que se establecen en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

19ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP durante el primer año, el precio no será revisado. Para el segundo, el precio será revisado aplicando al precio de adjudicación los siguientes índices:

- Personal y Seguros Sociales: Conforme al incremento salarial anual que se produzca en el Convenio del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid.
- Vestuario y Materiales: Según la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), que se hayan producido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones hasta la fecha en que se tenga derecho a la revisión, sin que pueda superar el ochenta y cinco por ciento (85%) de la variación experimentada por dicho índice, conforme a lo establecido en el art. 78.3 de la LCSP.

20ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La modificación se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en los artículos 194, 195 y 202 de la LCSP

21ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

22ª. - LEYES ESPECIALES.-

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos (administrativos y técnicos) que rigen esta contratación.

La empresa adjudicataria “subrogará” al personal adscrito a la actual empresa adjudicataria, en todos los derechos y obligaciones, según lo establecido por el Convenio Colectivo del Sector y la legislación vigente. (Relación en Anexo X)

Este personal como aquel que la empresa adjudicataria deba contratar para cumplir con las obligaciones del contrato, dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos , como personal del órgano contratante.

23. - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1.** Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el párrafo anterior podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación provisional.

- 2.** Las decisiones a que se refiere el apartado anterior, al tratarse este contrato de un contrato sujeto a regulación armonizada, serán objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en el artículo 37 de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

- 3.** Este recurso podrá interponerse por las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso y, en todo caso, por los licitadores.
- 4.** Será competentes para resolver el recurso especial el órgano de contratación
- 5.** Salvo determinación expresa en contrario, la competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar. No obstante, la facultad de acordar una indemnización por perjuicios no será susceptible de delegación, debiendo resolver sobre la misma, en todo caso, el órgano delegante; a estos efectos, si se estimase pertinente reconocer una indemnización, se elevará el expediente al órgano delegante, el cual, sin necesidad de avocación previa y expresa, resolverá el correspondiente recurso.
- 6.** El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado. En el caso de que el acto recurrido sea el de adjudicación provisional del contrato, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se publique el mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. La subsanación de los defectos de

este escrito deberá efectuarse, en su caso, en el plazo de tres días hábiles.

- 7.** Si el acto recurrido es el de adjudicación provisional, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso, sin que pueda, por tanto, procederse a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.
- 8.** Interpuesto el recurso, se dará traslado del mismo a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones, y se reclamará el expediente, en su caso, a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, que deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe. Los licitadores tendrán, en todo caso, la condición de interesados en el procedimiento de recurso.
- 9.** Una vez recibidas las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado para su formulación, el órgano competente deberá resolver el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes, notificándose la resolución a todos los interesados. En todo caso, transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver expresamente y del mantenimiento, hasta que ello se produzca, de la suspensión establecida en el apartado 7, en su caso.

La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas o declarará su

inadmisión, decidiendo motivadamente cuantas cuestiones se hubiesen planteado. En todo caso, la resolución será congruente con la petición y, de ser procedente, se pronunciará sobre la anulación de las decisiones ilegales adoptadas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo la supresión de las características técnicas, económicas o financieras discriminatorias contenidas en el anuncio de licitación, anuncio indicativo, pliegos, condiciones reguladoras del contrato o cualquier otro documento relacionado con la licitación o adjudicación, sobre la retroacción de actuaciones, o sobre la concesión de una indemnización a las personas perjudicadas por una infracción procedimental.

Si la resolución del recurso acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para que cumplimente lo previsto en el artículo 135.4, segundo párrafo.

- 10.** Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Siendo interpuesto ante los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

24ª- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en él , será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo;

supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 20 de marzo de 2009

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

3. Oferta Económica. 45 puntos.

La propuesta económica se valorará multiplicando el porcentaje de baja por el coeficiente 4,5, obteniéndose la puntuación por baja, cuyo límite será de 45 puntos.

Se determinarán la baja media de todas las propuestas económicas admitidas. Las ofertas económicas cuya baja sea superior a la baja media más diez (10) puntos serán desestimadas y por lo tanto no se aplicarán los siguientes criterios de valoración

4. Organización de los Servicios. 45 puntos, según el siguiente desglose:

- | | |
|--|------------------|
| 2.1. Memoria descriptiva..... | Hasta 25 puntos. |
| 2.2. Medios materiales, maquinaria y equipos.. | Hasta 10 puntos |
| 2.3. La jornada laboral, propuestas de elasticidad de horario y de servicios, disponibilidad de medios materiales y humanos a disposición de la contrata para acometer trabajos punta y urgentes..... | Hasta 10 puntos |

3. Mejoras. 10 puntos.

Se calificará hasta 10 puntos , las mejoras, que más abajo se indican, que deberán estar acompañadas de su valor económico, incluidos todos los conceptos.

Las mejoras que se pueden ofertar consistirán en aumento de número de horas, disminución de frecuencias en las limpiezas anuales, semestrales o mensuales u otras de similares características, siempre relacionadas con el servicio a prestar según el siguiente desglose:

3.1 Mejora en aumento de horas:

- Aumento del 2% del número de horas/año..... 5,00 puntos
- Aumento del 1% del número de horas/año 2,50 puntos
- Aumento del 0,5% del número de horas/año .. 1,25 puntos

3.2 Mejoras en las frecuencias:

- Disminución frecuencias en la limpieza mensual a limpieza quincenal..... 2,50 puntos
- Disminución frecuencias en la limpieza semestral a limpieza trimestral 1,50 puntos
- Disminución frecuencias en la limpieza anual a limpieza semestral..... 1,00 puntos

No se valorarán las mejoras que no estén cuantificadas económicamente.

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones,

que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Las proposiciones económicas cuya baja sea superior a la baja media, de las propuestas admitidas, más diez (10) puntos.

ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
 reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
, NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 84.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe de: (en letra)euros (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Publicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Publico y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
 O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en,
 calle, y NIF/ CIF,
 debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en al calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(fecha) (firma)

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don...., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha)

(firma)

ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 49 LCSP)

D. _____, con D.N.I.
 nº _____ en representación de la Sociedad
 _____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los Art. 49 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.

D. _____, con D.N.I.
 nº _____, en representación de la Sociedad
 _____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2008

FIRMA

**ANEXO VIII
 MODELO OFERTA ECONÓMICA**

	"Don _____,	vecino de,	con domicilio
en			

DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA: CENTRO DE CULTURA FEDERICO GARCÍA LORCA; CENTRO DE CULTURA GABRIL CELAYA, BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI Y SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I”, en San Fernando de Henares, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de *(en letra y cifra)* _____ euros, más la cantidad de *(en letra y cifra)* _____ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de *(en letra y cifra)* _____ euros, en el plazo previsto en los citados Pliegos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2.009

FIRMA

ANEXO IX
MODELO DESGLOSE ECONÓMICO DE LA OFERTA
 (Para incluir en sobre C –documentos para valoración proposiciones)


			CENTRO DE CULTURA FEDERICO GARCÍA LORCA		CENTRO DE CULTURA GABRIEL CELAYA		BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI		SALA EXPOSICIONES JUAN CARLOS I		Sábados distintos centros		TOTAL	
			Horas semana	Horas año	Horas semana	Horas año	Horas semana	Horas año	Horas semana	Horas año	Horas semana	Horas año	Horas semana	Horas año
		Grupo 3°. MANDOS INTERMEDIOS												
		ENCARGADO GENERAL												
		Grupo 5°. PERSONAL OBRERO												
		ESPECIALISTA												
		PEON ESPECIALISTA o CRISTALERO												
		CONDUCTOR LIMPIADOR												
		LIMPIADOR/A												
		Grupo 6°. OFICIOS VARIOS												
		OFICIAL												
		AYUDANTE												
		PEON												

ANEXO X

PERSONAL A SUBROGAR

28/11/2008

DATOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Relación de personal que presta servicios de limpieza en		Diferentes Centros Dependientes de la Consjería de Cultura (S.Fdo. De Henares)	
ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL
			OBSERVACIONES
03/11/1986	100	LIMPIADOR/A	20,00
03/11/1986	100	LIMPIADOR/A	20,00
20/03/1985	200	LIMPIADOR/A	20,00
22/05/2006	209	PEON ESPECIALI	20,00
03/11/1986	200	LIMPIADOR/A	20,00
08/05/2006	510	LIMPIADOR/A	20,00
16/04/2000	200	LIMPIADOR/A	20,00
14/04/1984	200	LIMPIADOR/A	20,00
22/07/1985	200	LIMPIADOR/A	20,00
20/04/2004	200	LIMPIADOR/A	15,00
20/04/2004	209	LIMPIADOR/A	15,00
27/09/2005	510	LIMPIADOR/A	15,00
05/05/2003	209	LIMPIADOR/A	6,50
14/04/2004	200	LIMPIADOR/A	6,50
14/09/1984	300	LIMPIADOR/A	18,50
SOLDENE S.A. P.P. 			
Fdo. Juan Manuel Esteban Saudinos Director Gerente			
Hd. 28 de diciembre de 2008			

